

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 2 9 5

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **145/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 15 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Primera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “**Instituto Hidalguense de Educación**” en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./01/2017-03**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior del “**Instituto Hidalguense de Educación**”.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Hidalguense de Educación**”; para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Hidalguense de Educación**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Hidalguense de Educación

No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Derechos					
1	Revalidación de estudios	20.00	20.00	Pesos	Revalidación
2	Examen extraordinario	11.00	11.00	Pesos	Examen
3	Actualización de Nivel Escolar	627.00	627.00	Pesos	Trámite
4	Duplicado de certificados primaria y secundaria	29.00	29.00	Pesos	Certificado
5	Legalización de firmas	275.00	275.00	Pesos	Trámite
6	Incorporación de Instituciones	627.00	627.00	Pesos	Trámite
7	Inspección y vigilancia a secundarias	21.00	21.00	Pesos	Trámite
8	Inspección y vigilancia a primarias	5.00	5.00	Pesos	Trámite
9	Talleres Libres	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
10	Cursos de Promotor Artístico	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller
11	Constancia de Estudios	50.00	50.00	Pesos	Constancia
12	Credenciales	50.00	50.00	Pesos	Credencial
13	Duplicado de Credencial	100.00	100.00	Pesos	Credencial
14	Historial Académico	100.00	100.00	Pesos	Historial
15	Duplicado de certificados educación normal	92.00	92.00	Pesos	Certificado
16	Cursos, Talleres y Diplomados por persona según necesidades	500.00	5,000.00	Pesos	Curso o Taller
17	Examen Profesional de Licenciatura	2,500.00	2,500.00	Pesos	Examen
18	Carta de Buena Conducta Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite
19	Certificado Parcial Educación Normal	92.00	92.00	Pesos	Certificado
20	Constancia de Estudios Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Constancia
21	Constancia de Identidad y Ex-alumnos	50.00	50.00	Pesos	Constancia
22	Exámen Extraordinario Educación Normal (5)	74.00	74.00	Pesos	Examen
23	Expedición de Copia Certificada de Documentos Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite
24	Expedición de Duplicado de Certificado de Terminación de Estudios Educación Normal	200.00	200.00	Pesos	Certificado
25	Historial Académico para el Egresado	50.00	50.00	Pesos	Historial
26	Inscripción y/o Reinscripción Educación Normal	200.00	200.00	Pesos	Inscripción
27	Titulación Licenciatura Educación Normal	2,250.00	2,250.00	Pesos	Trámite



28	Reposición de Boleta Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite
29	Propedéutico de Maestría	2,500.00	2,500.00	Pesos	Curso o Taller
30	Inscripción y Reinscripción Maestría por Semestre (2)	4,500.00	4,500.00	Pesos	Curso
31	Examen de Grado de Maestría	5,500.00	5,500.00	Pesos	Examen
32	Duplicado de Certificado/Carta Pasante	300.00	300.00	Pesos	Certificado
33	Inscripción y Reinscripción LE (Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el medio Indígena)	850.00	850.00	Pesos	Inscripción
34	Evaluación Extraordinaria Licenciatura	400.00	400.00	Pesos	Examen
35	Asesorías para el proceso de Titulación LE (Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el Medio Indígena) por semestre	400.00	400.00	Pesos	Asesoría
36	Asesorías para el proceso de Titulación de Maestría por semestre	1,600.00	1,600.00	Pesos	Asesoría
37	Inscripción y reinscripción de Licenciaturas por semestre (2)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Inscripción
38	Asesorías para el proceso de Titulación de Licenciatura por semestre	600.00	600.00	Pesos	Asesoría
39	Inscripción a Doctorado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Inscripción
40	Proceso de Selección a Doctorado	500.00	500.00	Pesos	Evaluación
41	Semestre Doctorado (2)	6,000.00	6,000.00	Pesos	Curso
42	Asesorías para el proceso de Titulación de Doctorado por semestre	2,000.00	2,000.00	Pesos	Asesoría
43	Examen de Grado de Doctorado	7,500.00	7,500.00	Pesos	Examen
44	Inscripción y Reinscripción Maestría por Cuatrimestre (2)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Curso
45	Proceso de Selección a Maestría	400.00	400.00	Pesos	Evaluación
46	Curso de Introducción para Licenciaturas de Nivelación (Plan 2017)	500.00	500.00	Pesos	Curso
47	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Cuatrimestre (2)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Inscripción
48	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Trimestre (2)	750.00	750.00	Pesos	Inscripción
49	Propedéutico Licenciatura (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Curso
50	Inscripción y reinscripción de Licenciatura (Virtual) por Cuatrimestre (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Inscripción
51	Inscripción y reinscripción de Maestría (Virtual) por Cuatrimestre (4)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Inscripción
52	Constancia de Estudios con Calificaciones	95.00	95.00	Pesos	Constancia
53	Equivalencia de Estudios Especial	300.00	300.00	Pesos	Trámite
54	Examen de Ubicación Inglés	150.00	150.00	Pesos	Examen
55	Cambio de Programa Educativo	180.00	180.00	Pesos	Trámite
56	Compulsas	11.00	11.00	Pesos	Trámite
57	Constancia Jurídica	70.00	70.00	Pesos	Constancia
58	Dictamen de Defunción	50.00	50.00	Pesos	Trámite
59	Acuerdo de Nombre de Escuela	500.00	500.00	Pesos	Trámite
60	Aprobación de Comercialización de Escuelas Particulares	500.00	500.00	Pesos	Trámite
61	Cambio de Representante Legal	500.00	500.00	Pesos	Trámite
62	Modulo Curso Teaching knowledge Test TKT.	1,200.00	1,200.00	Pesos	Curso



63	Curso Key English TEST KET	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso
64	Curso Preliminary English TEST PET	2,400.00	2,400.00	Pesos	Curso
65	Curso First Certificate in English FCE	3,600.00	3,600.00	Pesos	Curso
66	Curso Cambridge English Advanced CAE	5,000.00	5,000.00	Pesos	Curso
67	Prueba Test Of English AS A Foreign Language TOEFL	500.00	500.00	Pesos	Examen
Productos					
68	Autorización de Establecimiento de Consumo Escolar (1)	N/A	N/A	Pesos	Anual
69	Cuota Fija Diaria de Otorgamiento de Establecimiento de Consumo Escolar (6)	0.30	1.00	Pesos	Alumno
70	Concesión cafetería	3,550.00	3,550.00	Pesos	Mensual
71	Concesión Impresiones y Fotocopiado	1,270.00	1,270.00	Pesos	Mensual
72	Concesión Fotocopiadora Educación Normal	75.00	75.00	Pesos	Por día
73	Concesión Tienda Escolar Educación Normal	80.00	80.00	Pesos	Por día
74	Impresiones en la Sala de Informática Educación Normal	1.00	1.00	Pesos	Hoja
75	Fotocopias	1.00	1.00	Pesos	Hoja

Notas Adicionales:

- (1) 33 días de Cuota Fija Diaria ofrecida para la escuela.
- (2) Los estudiantes-trabajadores de la UPN-Hidalgo y los estudiantes con los mejores promedios (dos estudiantes por grupo como máximo, con promedio de 9.0 mínimo) tendrán un descuento del 50%.
- (3) Se otorgan becas del 100% a Estudiantes Indígenas y Migrantes; al público en general del 70% con promedio entre nueve y diez.
- (4) Se otorga beca del 30% a todos los Estudiantes que hayan sido aceptados para iniciar sus estudios de Maestría. Se debe considerar que el porcentaje de deserción a nivel nacional en esta modalidad educativa es aproximadamente el 40%.
- (5) Documento que sirve para acreditar la materia que no se aprobó de manera ordinaria, el costo mínimo es por los Alumnos que son de bajos recursos económicos.
- (6) La Cuota Fija Diaria puede variar de acuerdo al estudio de campo que se haga en cada plantel considerando los siguientes factores: Ambulantaje, Copusi, Escuelas de Tiempo Completo, Desayunos fríos, Escuelas y Salud, etc.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
RÚBRICA**

